

# Asistencia de alquiler continua

---

**Release Date: noviembre 15, 2017**

**ORLANDO, Fla.** — Si es propietario de vivienda o inquilino que recibe asistencia de alquiler de FEMA y aún necesita ayuda económica para la cual reúne los requisitos, debería presentar una solicitud para Asistencia de alquiler continua. FEMA podrá proporcionar hasta dos meses de asistencia de alquiler inicial para solicitantes idóneos.

Podrá ser idóneo para asistencia continua si:

- Muestra que tiene una necesidad económica relativa al desastre; y
- Muestra que está en el proceso de desarrollar un plan para su vivienda a largo plazo o permanente o que haya hecho algún progreso hacia eso. Un presupuesto de contratista para realizar reparaciones podrá ser indicio de dicho progreso.

Un plan para vivienda permanente tendría que proveerle con una vivienda permanente segura, higiénica, y funcional dentro de un tiempo razonable. Deberá seguir con sus esfuerzos para obtener vivienda permanente para ser idóneo para Asistencia de alquiler continua.

Deberá documentar por qué necesita asistencia de alquiler continua, proporcionando lo siguiente:

- Una copia de su contrato de arrendamiento actual;
- Recibos que muestran el uso apropiado de asistencia para vivienda federal por desastre;
- Ingresos familiares actuales; y
- Cualquier obligación económica familiar que tenga.

Prórrogas de asistencia de alquiler se otorgarán en plazos de tres meses, hasta un máximo de 18 meses a partir de la fecha de la declaración de desastre presidencial: 10 de septiembre de 2017.



### **Propietarios de vivienda:**

Si su Pérdida verificada de FEMA supera el monto inicial de asistencia de alquiler que recibió, la solicitud de Asistencia de alquiler provisional continua se enviará a usted luego de que reciba el monto inicial de asistencia de alquiler provisional.

Si su Pérdida verificada de FEMA no supera el monto inicial de asistencia de alquiler, tendrá que llamar a la Línea de ayuda de FEMA—**800-621-3362** para, 711, y Servicio de Retransmisión de Video (VRS, por sus siglas en inglés); personas sordas, con problemas de audición o que tienen una discapacidad del habla y utilizan un TTY pueden llamar al **800-462-7585**—para pedir una solicitud de Asistencia de alquiler provisional continua. También podrá visitar un centro de recuperación por desastre. Para encontrar el más cercano, visite a [www.fema.gov/es/centros-de-recuperacion-por-desastre](http://www.fema.gov/es/centros-de-recuperacion-por-desastre) o llame a la Línea de ayuda de FEMA. Información respecto a los DRCs también está disponible en [la aplicación móvil de FEMA](#).

### **Inquilinos:**

Tendrá que llamar a la Línea de ayuda de FEMA al número arriba indicado para pedir una solicitud de Asistencia de alquiler provisional continua.

Su solicitud será evaluada para determinar si reúne los requisitos para la prórroga, pero no hay ninguna garantía de asistencia de alquiler más allá de los primeros dos meses.

Para más información relativa a la recuperación, visite a [www.FEMA.gov/es/IrmaFL](http://www.FEMA.gov/es/IrmaFL), o siga a [@FEMARegion4 en Twitter](#) y en la [página de FEMA en Facebook](#).

###

*La misión de FEMA es apoyar a nuestros ciudadanos y al personal de primeros auxilios para asegurar que, como nación, trabajemos juntos para desarrollar, sostener y mejorar nuestra capacidad de preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación ante todos los peligros.*

*Asistencia de recuperación por desastre está disponible sin importar la raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o estatus económico. Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de*



**FEMA**

Page 2 of 3

*discriminación, llame a FEMA sin costo al 800-621-FEMA (3362). Para TTY llame al 800-462-7585.*

*Asistencia para vivienda temporal de FEMA y subvenciones para gastos de transporte público, gastos médicos y odontológicos, y gastos de funerales y entierros no requieren una solicitud para un préstamo del SBA. Sin embargo, solicitantes que reciben solicitudes para préstamos de SBA deben someterlas a la SBA para reunir los requisitos para asistencia que cubre propiedad personal, reparaciones o reemplazo de vehículos, y gastos de mudanza y almacenamiento.*

###



**FEMA**